



AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN NÚMERO 000466 DEL 14 DE AGOSTO DE 2020

(14 DE AGOSTO 2020)

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SG 0014 SAMC 2020”

En ejercicio de las facultades legales conferidas mediante Resolución 000065 del 20 de febrero de 2017, y de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 000413 del 15 de julio de 2020, la Secretaria General ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SG 0014 SAMC 2020, cuyo objeto consiste en “Contratar el desarrollo, implementación y puesta en marcha de un administrador de contenidos web e intranet, bajo los lineamientos del Decreto 1008 de 2018 de la Estrategia Gobierno Digital”

Que de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones y atendiendo lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se publicaron: el aviso de convocatoria, el pliego de condiciones, los estudios previos, anexos y demás documentos que hacen parte integral del proceso.

Que entre el 15 de julio y el 21 de julio de 2020, presentaron manifestación de interés en participar en el proceso de selección 26 empresas, cumpliendo con los requisitos establecidos en el numeral 2.8., del Anexo Complementario de los Pliegos de Condiciones Definitivos, por lo que la entidad en aplicación a lo allí establecido realizó sorteo de consolidación de oferentes, lo cual consta en el acta publicada el día 22 de julio de 2020, en la plataforma SECOP II.

Que el día 30 de julio de 2020 a las 11:00 a.m., se llevó a cabo el cierre del proceso, dejando constancia de este y de la apertura de ofertas en el SECOP II, así:

LISTA DE OFERTAS				
Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
OFERTA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO ADA	ADA S.A	Oferta en evaluación	7/30/2020 9:45 AM	131,900,878 COP
SG 0014 SAMC 2020	BYA	Oferta en evaluación	7/30/2020 9:44 AM	150,000,000 COP
OFERTA FORSECURITY DISEÑO	FORSECURITY SAS	Oferta en evaluación	7/30/2020 9:17 AM	125,245,600 COP

Que entre el 30 de julio y el 5 de agosto del año en curso se llevó a cabo la etapa de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas presentadas, por parte del Comité Evaluador designado mediante Resolución No. 000380 del 9 de julio de 2020, quienes mediante memorandos No. 20206100044643 y 20202300046513 del 31 de julio y el 6 de agosto de 2020 respectivamente, reportaron los informes de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas presentadas.

Que el día 6 de agosto de 2020, fueron publicados en el SECOP II los informes de verificación de requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, financieros y la evaluación de las propuestas, con el siguiente resultado:

No	PROPONENTE	VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS*	VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS*	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS*	RESULTADO	PUNTAJE TOTAL	ORDEN ELEGIBILIDAD
3	FORSECURITY S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	800	1
2	UNIÓN TEMPORAL BYA PORTALES WEB SIC	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	750.5	2
1	ADA S.A.	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	N/A	N/A



RESOLUCIÓN NÚMERO 000466 14 DE AGOSTO DE 2020

(14 DE AGOSTO 2020)

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SG 0014 SAMC 2020”

(*) Los detalles de la verificación de los criterios habilitantes y evaluación de las propuestas habilitadas se encuentran en los informes individuales aportados por los evaluadores jurídico, técnico y financiero.

Que, Durante el término de traslado del informe de verificación y evaluación a los proponentes, se presentaron observaciones y subsanación al mismo por parte de las empresas; Forsecurity S.A.S., Unión Temporal BYA PORTALES WEB SIC y ADA S.A., las cuales fueron atendidas por el Comité Evaluador Técnico mediante documento publicado el día 13 de agosto de 2020 a través de la plataforma SECOP II.

Que, como consecuencia de las observaciones y subsanaciones presentadas al informe de los requisitos habilitantes y ponderación de las propuestas habilitadas del Proceso de Selección SG 0014 SAMC 2020 y con fundamento en la Sentencia Radicado No. 11001-03-06-000-2007-00101-00(1871) de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado MP Luis Fernando Álvarez Jaramillo, la cual señala:

“Teniendo en cuenta que los informes de evaluación de propuestas no son actos administrativos definitivos, “en tanto no crean una situación jurídica particular ni ponen fin a una actuación administrativa, sino (que son) actos de trámite”, la Sala considera que con respecto a los informes de evaluación, las leyes han establecido un procedimiento de traslado especial, que se agota de acuerdo con los momentos señalados en esas mismas normas, de manera que es claro que si de las observaciones formuladas por los oferentes, la entidad que adelanta el proceso de escogencia del contratista debe eliminar un proponente o variar el orden de escogencia, la respuesta a las observaciones y la decisión final sobre ellas se deben tomar en el acto de adjudicación, no solo cuando se trata de audiencia pública como en los casos de licitación pública, sino por principio de igualdad, en todos los demás casos, sin que sea dable acudir a nuevos traslados. La administración no puede realizar un segundo traslado de un nuevo informe de evaluación, por cuanto en términos perentorios la ley dispone un procedimiento administrativo especial que se resuelve definitivamente al momento de la adjudicación (...).”

El área técnica procedió a realizar la revisión integral de las propuestas presentadas, emitiendo el informe de verificación y evaluación técnica definitivo, publicado el día 13 de agosto de 2020 en la plataforma SECOP II, con el siguiente consolidado final:

No	PROPONENTE	VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS*	VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS*	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS*	RESULTADO	PUNTAJE TOTAL	ORDEN ELEGIBILIDAD
2	Unión Temporal BYA PORTALES WEB SIC	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	950,5	1
3	FORSECURITY S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	800,0	2
1	ADA S.A.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	384,9	3

(*) Los detalles de la verificación de los criterios habilitantes y evaluación de las propuestas habilitadas se encuentran en los informes individuales aportados por los evaluadores jurídico, técnico y financiero.

Que el Comité Evaluador del presente proceso, mediante informe de fecha 13 de agosto de 2020, recomendó a la Ordenadora del Gasto adjudicar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SG 0014 SAMC 2020, a la Unión Temporal BYA PORTALES WEB SIC, integrada por las empresas; B2B TIC S.A.S., con NIT No. 901.003.982-1 y ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA con NIT No. 830.141.901-7, hasta por la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000), incluido IVA, demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos que conlleve la



El futuro
es de todos

Agencia de
Renovación
del Territorio

RESOLUCIÓN NÚMERO 000466 14 DE AGOSTO DE 2020

(14 DE AGOSTO 2020)

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SG 0014 SAMC 2020”

celebración y ejecución total del contrato, en razón a que el proponente cumplió con los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, y financieros y obtuvo el mayor puntaje en los criterios de ponderación.

Que la Ordenadora del Gasto acoge la recomendación del Comité Evaluador del proceso y adjudica el mismo a la empresa a la Unión Temporal BYA PORTALES WEB SIC por cumplir con los criterios jurídicos, financieros y técnicos y haber presentado la oferta más favorable para la Entidad.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SG 0014 SAMC 2020, cuyo objeto consiste en “Contratar el desarrollo, implementación y puesta en marcha de un administrador de contenidos web e intranet, bajo los lineamientos del Decreto 1008 de 2018 de la Estrategia Gobierno Digital” a la **Unión Temporal BYA PORTALES WEB SIC**, integrada por las empresas; **B2B TIC S.A.S., con NIT No. 901.003.982-1** y **ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA con NIT No. 830.141.901-7**, por la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000)**, incluido IVA, demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos que conlleve la celebración y ejecución total del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar por medio electrónico el contenido del presente acto administrativo al proponente Unión Temporal BYA PORTALES WEB SIC, de conformidad con el numeral 1 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 y la autorización expresa contenida en la carta de presentación allegada junto con su propuesta.

ARTÍCULO TERCERO: Que de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 77 de la ley 80 de 1993, contra el presente acto de adjudicación no procede recurso alguno por la vía Gubernativa.

ARTÍCULO CUARTO: Que el presente acto administrativo se publica en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Dada en Bogotá D. C., a los catorce (14) días del mes de agosto de 2020.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

MARCELA CASTRO MACIAS
Secretaria General
Agencia de Renovación del Territorio

Elaboró: Sergio A/.

Revisó: Angelica O/.

AUX